



San Miguel de Tucumán, 11-12-2024

**EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN, SE REÚNE EN SU LOCAL DE AVDA. DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA, PRIMER PISO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. JOSE AUGUSTO ESPER, LOS SEÑORES DIRECTORES: DRA. MARIA FERNANDA PRADO, DR. JUAN CARLOS DE MARIA GHIRINGHELLI, DR. CARLOS CESAR CASAL, DRA. JULIETA TEJERIZO, DR. JOSE ALEJANDRO ESPEJO, DRA. ROSA LUZ CASEN, DR. JOSE ANTONIO TABOADA, DRA. SILVIA BEATRIZ SAAVEDRA, DRA. ANDREA CECILIA SORIA, PROC. AURORA JOSEFINA ABELLA GONZALEZ Y PROC. CLAUDIO GUSTAVO DIAZ, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADOS EN ACTIVIDAD, JUBILADOS, PENSIONADOS, CONYUGE DE AFILIADOS E HIJOS DE AFILIADOS EN ACTIVIDAD O JUBILADOS MENOR DE 21 AÑOS SOLTERO Y A SU CARGO: AUMENTO DE SU VALOR - RECURSOS DESTINADOS A SOLVENTAR EL PAGO DEL MISMO.-**

**RESOLUCION Nº 145-2024**

**VISTO:**

Lo dispuesto por Resolución Nº 040-2024 de fecha 19-04-2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que en lo referente a los subsidios por fallecimiento, la Asamblea Extraordinaria de fecha 21-09-1998 que reglamenta los mismos, delega en el Honorable Directorio la facultad para actualizar su monto y la oportunidad de llevarlo a cabo, atento a que la misma dispone en el inciso 7 del artículo 1º del Rubro Subsidios (fs. 13) que se transcribe: "FACULTAR al H. Directorio para fijar el importe del presente beneficio, en un todo de acuerdo con el estado económico financiero de la Institución, quedando a su prudente arbitrio efectuar las modificaciones que considere procedentes".-

Que atento a la necesidad de incrementar el monto de los subsidios por fallecimiento según lo establecido por la Resolución Nº 040-2024 (19-04-2024), lo previsto por el Art. 68 de la ley 6059, la expresa delegación de la Asamblea Extraordinaria de fecha 21-09-1998, y las atribuciones conferidas por el Art. 13 inc. e) Ley 6059, este H. Directorio deviene procedente incrementar el valor del Subsidio por Fallecimiento a la suma de **\$ 1.000.000.-, a partir del día 01-01-2025.-**

Que asimismo, el H.D. considera procedente tomar hasta un 2% (Dos Por Ciento) del monto ingresado a esta CAJA por la venta de los bonos profesionales Ley 6059, además del 2% que se descuenta mensualmente sobre los haberes de pensión; todo ello para ser destinados al pago de los Subsidios por Fallecimiento de afiliados en actividad, jubilados, pensionados, cónyuge de afiliados e hijos de afiliados en actividad o jubilado menor de 21 años y a su cargo.-

Que mensualmente, se procederá a contabilizar el ingreso de los mencionados recursos y a imputar contra los mismos, los montos de los subsidios por fallecimiento otorgados por el H. D. en oportunidad de su efectivo pago.-

Por ello, el

**HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN  
(En sesión ordinaria de fecha 11-12-2024)**

**R E S U E L V E:**

**1º) DISPONER** en la suma de **\$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON)** el monto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**, como valor único, para los casos de fallecimiento de afiliados en actividad, jubilados, pensionados, cónyuge de afiliados e hijos de afiliados (en actividad o jubilado) menores de 21 años soltero y a cargo del causante.-

**2º) DISPONER LA VIGENCIA** del monto establecido en el dispositivo 1º) precedente, **a partir del día 01-01-2025**, y por los fallecimientos ocurridos a partir de dicha fecha.-

**3º) ESTABLECER** que los recursos económicos destinados al pago del Subsidio Por Fallecimiento, serán provenientes de: a) 2% sobre el monto mensual ingresado en concepto de venta de bonos profesionales Ley 6059 (Resolución Nº 097-2014 de fecha 30-07-2014); b) 2% de retención sobre el monto mensual abonado en concepto de haberes de pensión que se abonan mensualmente.-

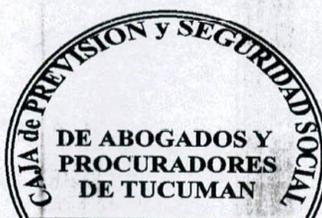
**4º) DEROGAR** la Resolución Nº 040-2024 de fecha 19-04-2024.-

**5º) ESTABLECER** que el Departamento de CONTADURIA tendrá a su cargo la registración e imputación respectiva, de los recursos generados y los subsidios abonados; en virtud de lo precedentemente considerado.-

**6º) NOTIFICAR** a la Asesoría Letrada de esta CAJA, conforme lo dispuesto por el H. Directorio en sesión ordinaria de fecha 20-03-2002.-

**7º) NOTIFICAR Y ARCHIVAR.-**

**DRA. MARIA FERNANDA PRADO  
VICE PRESIDENTE**



**DR. JOSE AUGUSTO ESPER  
PRESIDENTE**

